



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 30 JUN 2016

Resolución Directoral Regional N° 024-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 008-2014-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 19 de febrero 2014, Memorando N° 1101-2016/GRP-480300 de fecha 18 de abril 2016, Informe N° 04-2016/GOB-REG-PIURA-DRVCS-GSGA de fecha 25 de abril 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 008-2014-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 19 de febrero 2014 en el decimo Considerando se determinó tomarse en cuenta los montos de Remuneración Mínima Vital vigentes a partir del mes de diciembre del 2009, sobre Pensión de Orfandad del Sr. Felipe Imán Chiroque quedando conformado de la siguiente manera:

NORMA LEGAL	PUBLICACIÓN	VIGENCIA	MONTO
D.S. N° 022-2007-TR	29.09.07	01.01.08 al 30.11.10	550.00
D.S. N° 011-2010-TR	11.11.10	01.12.10 al 31.01.11	580.00
D.S. N° 011-2010-TR	11.11.10	01.02.11 al 13.08.11	600.00
D.S. N° 011-2010-TR	14.10.11	14.08.11 al 31.08.11	640.00
D.S. N° 011-2010-TR	14.10.11	01.09.11 al 31.05.12	675.00
D.S. N° 007-2012-TR	01.06.12	01.06.12 a la fecha	750.00

Que, mediante Memorando N° 1101-2016/GRP-480300 de fecha 18 de abril 2016 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, devuelve expediente administrativo para que se disponga su revisión en cuanto a la variación del Sueldo Mínimo Vital por existir diferencia de montos a reconocer;

Que, mediante Informe N° 04-2016/GOB-REG-PIURA-DRVCS-GSGA de fecha 25 de abril 2016 el Encargado de las Actividades de Personal remite liquidación de Devengados por el periodo comprendido de diciembre de 2009 a diciembre de 2013;

Con la visación de la encargada de la Oficina Técnica Administrativa y de las Actividades de Personal de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril de 2014 y la Resolución Gerencial Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de enero 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte la Resolución Directoral Regional N° 008-2014-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 19 de febrero 2014, quedando conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 30 JUN 2016

Resolución Directoral Regional N° 024-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

NORMA LEGAL	PUBLICACIÓN	VIGENCIA	MONTO
D.S. N° 022-2007-TR	29.09.07	01.12.09 al 30.11.10	550.00
D.S. N° 011-2010-TR	11.11.10	01.12.10 al 31.01.11	580.00
D.S. N° 011-2010-TR	11.11.10	01.02.11 al 31.07.11	600.00
D.S. N° 011-2010-TR	11.11.10	01.08.11 al 13.08.11	600.00
D.S. N° 011-2010-TR	14.10.11	14.08.11 al 31.08.11	675.00
D.S. N° 011-2010-TR	14.10.11	01.09.11 al 31.05.12	675.00
D.S. N° 007-2012-TR	01.06.12	01.06.12 al 31.12.13	750.00

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de pensiones devengadas durante el periodo comprendido desde el 01 de diciembre del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2013, conforme a la Hoja de Liquidación, emitida por el Encargo de las Actividades de Personal que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, para que efectúe las acciones administrativas que den cumplimiento a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional al Señor **Felipe Imán Chiroque**, a la Oficina Regional de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional

